



CONVENIO LABORAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL CIUDADANO EFRAÍN MUÑOZ COSME, PRESIDENTE MUNICIPAL DE JALPAN DE SERRA, EL C. GABRIEL JORDAN FLORES PEDRAZA, REGIDOR SÍNDICO PROCURADOR, ASISTIDOS POR EL LIC. CARLOS MIGUEL RUIZ BAUTISTA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. RIGOBERTO HAIRO DOMÍNGUEZ PONCE, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, LIC. ARNULFO LEAL MARTÍNEZ, TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Y C.P. MIGUEL ÁNGEL MANCILLA SIERRA, DIRECTOR DE FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL MUNICIPIO"; Y POR LA OTRA PARTE EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, REPRESENTADO POR EL COMITÉ EJECUTIVO INTEGRADO POR LOS CC. DANIEL ALFREDO MARTÍNEZ RUIZ, SECRETARIO GENERAL, PERLA MEDINA CASTILLO, SECRETARIO DE INTERIOR, MA. LETICIA SALINAS BENITEZ, SECRETARIO DE TRABAJOS Y CONFLICTOS, SILVIA FORTANEL CASIANO, SECRETARIA DE HACIENDA, AGUSTIN ORTIZ RIVAS, SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN, SABAS BRIONES SUAREZ, SECRETARIO DE ACCIÓN SOCIAL, ZEFERINO PRADO VEGA, SECRETARIO DE DEPORTES Y ANA MARIA OLVERA MENDOZA, SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ EL "EL SINDICATO"; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Mediante escrito con número de oficio 0660/22, signado por el C. Daniel Alfredo Martínez Ruiz, Secretario General del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Jalpan de Serra, se remitió al Municipio de Jalpan de Serra, el documento consistente en el "Pliego Petitorio" para su análisis y revisión previo a la suscripción del convenio laboral del año 2023.
2. Posterior a la revisión en conjunto por "LAS PARTES" de las prestaciones contenidas en el pliego petitorio de referencia, en relación a las que pudieran generar afectaciones al presupuesto de egresos de "EL MUNICIPIO", y una vez que fue publicado el Presupuesto de Egresos del Municipio de Jalpan de Serra en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" de fecha 13 de enero del 2023; se han determinado las prestaciones laborales que serán objeto del convenio laboral del año 2023, por contar con la suficiencia presupuestal requerida, lo anterior a efectos de no contravenir dispuesto por el artículo 9 de La Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de

Zeferino Prado V.

SEP
Agustin Ortiz Rivas



Querétaro que establece que en el manejo de los recursos públicos, los sujetos de la Ley, en el ámbito de su competencia, guardarán el equilibrio entre los Ingresos y los egresos autorizados en la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos que corresponda, respectivamente.

Asentados los antecedentes descritos, "LAS PARTES" manifiestan las siguiente:

DECLARACIONES:

I. Declara el **MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA** que:

I.I. Es una persona moral de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio que forma parte integrante del Estado de Querétaro, constituyendo la base de su división territorial y de su organización política y administrativa, de conformidad con los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y 25, fracción I del Código Civil vigente para el Estado de Querétaro.

I.II. Las facultades del C. Efraín Muñoz Cosme, Presidente Municipal y el C. Gabriel Jordán Flores Pedraza, Regidor Síndico Municipal, para celebrar el presente "CONVENIO" en nombre y representación del "EL MUNICIPIO", se encuentran debidamente sustentadas en los artículos 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 30, fracción XVIII y 31, fracción VIII, ambos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; aunado a que en el punto número 27, del acta de sesión extraordinaria de cabildo no. 04, de fecha 8 de octubre del 2021, se facultó al C. Efraín Muñoz Cosme, Presidente Municipal y al C. Gabriel Jordán Flores Pedraza, Regidor Síndico Municipal, para celebrar a nombre del Ayuntamiento de Jalpan de Serra actos jurídicos, convenios, contratos y acuerdos administrativos que sean necesarios para el mejor desempeño de las funciones municipales y la eficaz prestación de los servicios, ajustándose a la normatividad aplicable durante la Administración Pública Municipal 2021-2024.

I.III. Las facultades del C.P. Miguel Ángel Mancilla Sierra Director de Finanzas y el Lic. Rigoberto Hairo Domínguez Ponce, Director de Administración, para celebrar el presente "CONVENIO", se encuentran debidamente sustentadas en los artículos 48 fracción XI y 49 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro respectivamente.

I.IV. Tiene su domicilio para todos los efectos del presente "CONVENIO" el ubicado en Calle Independencia No. 12, Colonia Centro, Jalpan de Serra, Qro., C.P. 76340.

Prado J.
Eden

[Handwritten signatures and initials]
STP
Asstín Ortiz P. Luis

(441) 29 6 02 85, 29 6 03 44
(441) 29 6 02 43, Ext. 104

Independencia No. 12, C.p. 76340
Col. Centro, Jalpan de Serra, Qro.



I.V. Su Registro Federal de Contribuyentes (RFC) es MJS140116AE8.

II. Declara el SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA que:

II.I. Acredita su personalidad mediante el registro número 05, depositado ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Querétaro en fecha 28 de octubre del 2021, y rectificación en el número 05 de fecha 4 de enero del 2022.

II.II. Tiene su domicilio ubicado en Andador Vicente Guerrero, Colonia Centro, Jalpan de Serra, Qro. C.P. 76340.

III. Declaran "LAS PARTES" que:

III.I. Se reconocen recíprocamente la personalidad con la que se ostenten.

III.II. Han negociado libremente los términos, acuerdos y obligaciones que se deriven del presente convenio, por lo que es su deseo y libre voluntad de comparecer a la suscripción del mismo, manifestando que no existe dolo, mala fe ni diverso vicio del consentimiento que afecta la validez del mismo.

III.III. Están de acuerdo en formalizar el presente convenio y asumir las responsabilidades que de él deriven.

Por lo anteriormente expuesto, "LAS PARTES" se comprometen y obligan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DEL OBJETO: El Objeto del presente convenio es establecer la nivelación de sueldo bruto quincenal por el monto y al personal sindicalizado que se describe en las cláusulas siguientes.

SEGUNDA.- MONTO DE LA NIVELACIÓN DEL SUELDO: La nivelación materia del objeto del presente convenio, lo será en el pago del sueldo bruto quincenal por la cantidad total de \$ 3,665.40 (Tres Mil Seiscientos Sesenta y Cinco Pesos 40/100 M.N.).

TERCERA.- DEL PERSONAL: El personal sindicalizado que será beneficiario del objeto del presente convenio, son los siguientes CC:

- Oralia Muñoz Moreno
- Roberto Granadero Cruz
- Faustina Bautista Chávez
- Prisca Serrano Carranza
- Ricarda Mejía Trejo



- Silvia María del Rosario Cabrera Berrones
- Graciela Gloria Montoya Pérez
- Santos Alejo Epifanía Hernández
- Víctor Manuel Yáñez Dondiego
- Eudocio Ponce Márquez
- Roberta Cenobio Galván
- Leonor Ramírez Rojo
- Paula Muñoz Martínez
- Fidel Aguilar Jiménez
- Martín Ledesma Yáñez
- David Torres Camacho
- Lucía Hernández Trejo

CUARTA.- VIGENCIA: La vigencia del presente convenio inicia a partir de la fecha de su suscripción, por lo cual, no surte efectos retroactivos previo a la vigencia del mismo.

LEÍDO ÍNTEGRAMENTE EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONVENIO Y SABEDORAS "LAS PARTES" DE SU ALCANCE Y FUERZA LEGAL; LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL MARGEN Y AL CALCE POR TRIPLICADO, EN LA CIUDAD DE JALPAN DE SERRA, QRO., EL DÍA 10 (DIEZ) DE MAYO DEL 2023 (DOS MIL VEINTITRÉS).

POR "EL MUNICIPIO"


C. EFRAÍN MUÑOZ COSME
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. GABRIEL JORDÁN FLORES
PEDRAZA
REGIDOR SÍNDICO


LIC. CARLOS MIGUEL RUIZ
BAUTISTA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO


LIC. ARNULFO REAL MARTÍNEZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL


LIC. RIGOBERTO HAIRO DOMÍNGUEZ
PONCE
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN


C.P. MIGUEL ÁNGEL MANCILLA
SIERRA
DIRECTOR DE FINANZAS

Referencia Prados.

David Ortiz Rivas




SINDICATO DE TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL MUNICIPIO
DE JALPAN DE SERRA, QRO.



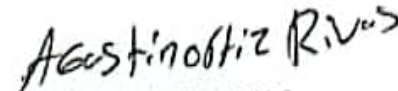
SEXTA ACTA DEL COMITÉ DE

CONVENIO LABORAL 2023 -----
MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA --
STSMJS -----


POR "EL SINDICATO"


C. DANIEL ALFREDO MARTÍNEZ RUIZ
SECRETARIO GENERAL

Rúbrica


C. AGUSTIN ORTIZ RIVAS
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN

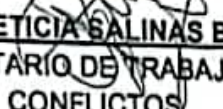
Rúbrica


C. PERLA MEDINA CASTILLO
SECRETARIO DE INTERIOR

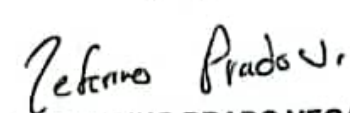
Rúbrica


C. SABAS BRIONES SUAREZ
SECRETARIO DE ACCIÓN SOCIAL


Rúbrica


LIC. MA. LETICIA SALINAS BENITEZ
SECRETARIO DE TRABAJOS Y
CONFLICTOS


Rúbrica


C. ZEFERINO PRADO VEGA
SECRETARIO DE DEPORTES

Rúbrica


C. SILVIA FORTANEL CASIANO
SECRETARIA DE HACIENDA

Rúbrica


C. ANA MARIA OLVERA MENDOZA
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDO

Rúbrica

ESTA HOJA DE FIRMAS ES PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO LABORAL QUE CELEBRA EL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO., Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, DE FECHA 10 (DIEZ) DE MAYO DEL 2023 (DOS MIL VEINTITRÉS).

(441) 29 6 02 85, 29 6 03 44
(441) 29 6 02 43, Ext. 104

Independencia No. 17, C.p. 76340
Col. Centro, Jalpan de Serra, Qro.

CERCANÍA, TRABAJO Y PROGRESO